



COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar

Nota técnica: Sistema de Entradas y Salidas del espacio Schengen y Sistema ETIAS

Gibraltar, 23 de julio de 2024

Antecedentes

Las negociaciones sobre la futura relación de Gibraltar con la UE siguen en curso. Hasta que entre en vigor un acuerdo con la UE, las autoridades españolas en la frontera terrestre con España, y las autoridades del espacio Schengen en cualquier otro punto de entrada a este espacio están obligadas a tratar a todos los ciudadanos no pertenecientes a la UE, incluidos los gibraltareños y otros ciudadanos británicos residentes en Gibraltar, como nacionales de terceros países a efectos de la aplicación de la normativa sobre control fronterizo del espacio Schengen.

En este contexto, la presente Nota informa al público de la **introducción del nuevo Sistema de Entradas y Salidas (SES) del Espacio Schengen y de la introducción del nuevo Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes** (European Travel Information and Authorisation System, ETIAS). Está previsto que ambos sistemas entren en vigor en noviembre de 2024, probablemente antes de que se acuerde e implemente un Tratado con la UE. La ciudadanía debe saber que las autoridades fronterizas españolas, en cumplimiento de sus obligaciones con el Acuerdo de Schengen, han iniciado la instalación de la infraestructura correspondiente.

Mientras el Gobierno de Gibraltar se prepara para cualquier eventualidad, incluido un Resultado no negociado (No Negotiated Outcome, NNO), los ciudadanos deben tener en cuenta que Gibraltar, en caso de que no se llegue a un acuerdo con la UE, mejorará su propia infraestructura de control de fronteras con puertas electrónicas y sistemas automatizados que también procesarían datos biométricos, como viene siendo habitual en las fronteras de todo el mundo.

Requisitos generales para nacionales de terceros países, incluidos gibraltareños y ciudadanos británicos

Antes de explicar cuáles son los requisitos de ambos sistemas, el Gobierno desea recordar los requisitos generales que el Código de fronteras Schengen (el "Código") contempla para los ciudadanos no comunitarios que cruzan las fronteras exteriores del espacio Schengen. Estos se explicaron detalladamente en la [Nota Técnica del Gobierno](#) del 18 de septiembre de 2020.

En resumen, todos los ciudadanos extracomunitarios, incluidos los gibraltareños y otros ciudadanos británicos residentes en Gibraltar, deberán acreditar cuando entren en España o



COMUNICADO

en cualquier otro Estado del espacio Schengen que cumplen las condiciones de entrada establecidas en el Código. Entre las condiciones figuran:

- a) estar en posesión de un pasaporte válido hasta al menos tres meses después de la fecha prevista de salida del espacio Schengen y que se haya expedido en los últimos 10 años;
- b) ser capaz de justificar el propósito y las condiciones de la estancia prevista en el espacio Schengen y disponer de medios de subsistencia suficientes, tanto durante la estancia prevista en el espacio Schengen como para el regreso a Gibraltar;
- c) no haber permanecido en el espacio Schengen más de 90 días en cualquier período de 180 días; y
- d) en un futuro, estar en posesión de una autorización previa con arreglo al sistema ETIAS (véanse más detalles a continuación).

Para comprobar que se cumplen estas condiciones de entrada, las autoridades del espacio Schengen están obligadas a realizar “controles rigurosos”, por sistema, tanto a la entrada como a la salida del espacio Schengen.

Por tanto, si las negociaciones con la UE no llegan a buen puerto, los titulares de documentos de identidad gibraltareños podrían tener que someterse en la frontera terrestre con España, o en otros puntos de entrada al Espacio Schengen, a las mismas comprobaciones a las que se someten actualmente los ciudadanos británicos titulares de tarjetas de registro civil gibraltareñas.

El resultado de estas comprobaciones podría tener como consecuencia una denegación de la entrada en España y en el espacio Schengen para quienes, a ojos de las autoridades del espacio Schengen, incluidas las autoridades españolas en la frontera terrestre con España, no cumplan las condiciones de entrada establecidas en el Código.

Los sistemas SES y ETIAS

Para los ciudadanos de fuera de la UE, incluidos los gibraltareños y los ciudadanos británicos residentes en Gibraltar, los sistemas SES y ETIAS tendrían un impacto significativo en los procesos para cruzar las fronteras exteriores del espacio Schengen, incluida la frontera terrestre entre Gibraltar y España.

- ¿Qué es el sistema SES?

El [SES](#) es un sistema informático automatizado para el registro de las entradas y salidas de los viajeros de fuera del espacio Schengen, incluidos los gibraltareños y los ciudadanos británicos residentes en Gibraltar, cada vez que crucen una frontera exterior del Espacio Schengen, tanto a la entrada como a la salida.

Está previsto que el SES empiece a aplicarse el 8 de noviembre de 2024. Una vez puesto en marcha, las personas afectadas por el SES deberán escanear su pasaporte y facilitar sus datos biométricos (esto es, huellas dactilares y captura de imágenes faciales) antes de cruzar la frontera en un terminal de autoservicio automatizado. El SES mantendrá entonces un registro



COMUNICADO

electrónico de los nombres de los viajeros, sus datos biométricos y las fechas y puntos de entrada y salida. Así pues, el SES sustituirá *de facto* la práctica actual de sellar manualmente los pasaportes para poder calcular el tiempo de estancia en el espacio Schengen. Las autoridades del espacio Schengen gestionarán el sistema SES en todas las fronteras exteriores del espacio Schengen, incluida la frontera terrestre entre Gibraltar y España.

Se sobreentiende que los datos biométricos solo tendrán que aportarse la primera vez que un viajero cruce el espacio Schengen una vez entre en vigor el sistema SES, al generarse el primer registro individual. Este sería el caso tanto si el viajero cruza primero el espacio Schengen por la frontera terrestre con España como por cualquier otro punto de entrada al espacio Schengen.

El Gobierno prevé que el registro inicial en el nuevo sistema SES provoque con probabilidad una demora al cruzar la frontera. Posteriormente, el proceso en teoría no debería dar lugar a retrasos significativos, puesto que el SES contará con reconocimiento facial, lo que significa que ya no habría que pasar por las puertas electrónicas. Sin embargo, de no instalarse dispositivos de reconocimiento facial, cabe esperar la posibilidad de retrasos en el paso por la frontera.

En cuanto a las personas que viajan en el interior de vehículos, hay que tener también en cuenta que el SES puede identificar hasta cuatro pasajeros por vehículo, por lo que en teoría no deberían producirse retrasos adicionales. Si bien la naturaleza exacta de la infraestructura del SES en la frontera terrestre sigue sin estar clara, estas no son preocupaciones exclusivas de Gibraltar.

Los operadores de otros pasos fronterizos exteriores del espacio Schengen, incluidos, por ejemplo, los del puerto de Dover y la terminal del Eurotúnel en Folkestone, prevén igualmente grandes retrasos en el registro inicial en el sistema y la adaptación al nuevo procedimiento.

- ¿Qué es el sistema ETIAS?

Además del SES, el [ETIAS](#) es un nuevo sistema de autorización previa de viaje que se espera que entre en funcionamiento a mediados de 2025.

El sistema ETIAS establece la obligación de que los ciudadanos de fuera de la UE que no residan en un estado del espacio Schengen y que no necesiten visado para entrar en el espacio Schengen consigan una autorización previa antes de viajar dicho espacio. Los gibraltareños y los ciudadanos británicos residentes en Gibraltar necesitarían, por tanto, esta autorización previa para entrar en España y en el espacio Schengen.

Dado que la fecha de lanzamiento del ETIAS a mediados de 2025 está vinculada a la entrada en funcionamiento del SES en octubre de 2024, es posible que, si se retrasa el SES, el ETIAS pueda entrar en vigor más tarde de lo previsto.

Se entiende que esta autorización previa habrá que solicitarla a un sistema centralizado del espacio Schengen por Internet o a través de una aplicación móvil. La información facilitada por



COMUNICADO

los solicitantes para obtener dicha solicitud se cotejará con los sistemas de información de seguridad gestionados por los Estados Schengen.

De acuerdo con la UE, en la mayoría de los casos la autorización de viaje debería expedirse en cuestión de minutos. Sin embargo, cuando existan motivos para llevar a cabo más comprobaciones en relación con solicitudes concretas, los procesos de autorización previa llevarán más tiempo.

Una vez que una persona que pretenda viajar al espacio Schengen obtenga la autorización previa, ésta será válida durante un periodo de tres años o hasta que expire el pasaporte del titular (lo que ocurra antes). Por tanto, no se dará el caso, por ejemplo, de que alguien que viaje a España desde Gibraltar deba solicitar una autorización previa cada vez que desee cruzar la frontera.

Para solicitar la autorización previa, habrá que abonar una tasa de 7 euros, aunque los menores de 18 años y los mayores de 70 estarán exentos.

El sistema ETIAS será similar al sistema ESTA para viajar a Estados Unidos, por el que los visitantes pagan una tasa única (actualmente de 21 dólares) por una autorización de viaje que es válida durante dos años.

Información adicional

Cuando se anuncie formalmente la fecha de puesta en marcha del SES, y a medida que nos acerquemos a esa fecha, el Gobierno facilitará más información sobre la aplicación del SES en la frontera terrestre con España y cómo puede afectar a la misma el estado de nuestras negociaciones con la UE.

Sin embargo, si se alcanza un tratado con la UE, la previsión es que los gibraltareños, los ciudadanos británicos y otros ciudadanos no comunitarios residentes en Gibraltar queden exentos tanto del sistema SES como del ETIAS, y por supuesto a partir del momento en que ese acuerdo entrase en vigor.

Nota: Esta Nota Técnica tiene carácter meramente informativo. Resume la interpretación que hace el Gobierno de Gibraltar de una legislación que no se aplica a Gibraltar y que, en última instancia, aplican autoridades extranjeras. Por este motivo, la información contenida en esta Comunicación debe considerarse orientativa.



INFOGIBRALTAR

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE GIBRALTAR

COMUNICADO

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por el Servicio de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con Servicio de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166

Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757

Eva Reyes Borrego, Campo de Gibraltar, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press

Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)

PRESS RELEASE

No: 522/2024

Date: 23rd July 2024

Technical Notice

Schengen Entry/Exit System and the European Travel Information and Authorisation System

Background

Negotiations with respect to Gibraltar's future relationship with the EU remain ongoing. Until an agreement with the EU enters into force, the Spanish authorities at the land border with Spain, and the Schengen authorities at any other entry point into the Schengen Area, are obliged to treat all non-EU Nationals, including Gibraltarians and other British citizens resident in Gibraltar, as third-country nationals for the purposes of applying Schengen rules on border control.

In this context, this Notice informs the public on the introduction of Schengen's new Entry/Exit System (the "EES") and the introduction of Schengen's new European Travel Information and Authorisation System ("ETIAS"). Both systems are scheduled to enter into force in November 2024, which is likely to be before an EU Treaty is agreed and implemented. The public will be aware that, in line with their Schengen obligations, the Spanish border authorities have commenced the installation of the relevant infrastructure.

As the Government of Gibraltar prepares for all eventualities, including a non-negotiated outcome (NNO), the public should note that Gibraltar would, in the event of a deal with the EU not being reached, enhance its own border control infrastructure providing for the use of e-gates and automated systems which would also process biometric data as is becoming customary at borders across the globe.

General requirements for third-country nationals, including Gibraltarians and British citizens

Before explaining what the requirements of these systems are, the Government wishes to remind the public of the general requirements of the Schengen Borders Code (the "Code") for non-EU citizens crossing the external borders of the Schengen Area. These were explained in detail in the Government's Technical Notice of 18 September 2020.

To summarise, all non-EU Nationals, including Gibraltarians and other British citizens resident in Gibraltar would need to, when entering Spain or any other Schengen State, satisfy the Schengen authorities that they meet the entry conditions set out in the Code. These include:



- (a) being in possession of a valid passport extending at least three months after the intended date of departure from the Schengen Area and which has been issued within the previous 10 years;
- (b) being able to justify the purpose and conditions of the intended stay in the Schengen Area and having sufficient means of subsistence, both for the duration of the intended stay in the Schengen Area and for returning to Gibraltar;
- (c) not having been in the Schengen Area for more than 90 days in any 180-day period; and
- (d) in future, being in possession of an ETIAS pre-authorisation (see further below).

For the purposes of checking that these entry conditions are met, the Schengen authorities are obliged to conduct “thorough checks”, which would be systematic, both on entry to and exit from the Schengen Area. Therefore, should negotiations with the EU not be successfully concluded, holders of Gibraltar identity cards may be subjected to the same questioning at the land border with Spain, or at other entry points to the Schengen Area, as that which British citizens who are holders of Gibraltar civilian registration cards are currently being subjected to. The outcome of this questioning could lead to refusals of entry to Spain and the Schengen Area for those who, in the eyes of the Schengen authorities, including the Spanish authorities at the land border with Spain, do not meet the entry conditions set out in the Code.

The EES and ETIAS

For non-EU citizens, including Gibraltarians and British citizens resident in Gibraltar, the EES and ETIAS would have a significant impact on processes for crossing the external borders of the Schengen Area, including the land border between Gibraltar and Spain.

- What is the EES?

The EES is an automated IT system for registering travellers from outside of the Schengen Area, including Gibraltarians and British citizens resident in Gibraltar, each time they cross an external border of the Schengen Area, both on entry and exit.

The EES is expected to be launched early November 2024. Once launched, persons to whom the EES applies will need to scan their passports and provide biometric data (i.e. fingerprints and captured facial images) at an automated self-service kiosk prior to crossing the border. The EES will then hold a record of individual travellers’ names, biometric data and the dates and places of entry and exit electronically. The EES will, therefore, effectively replace the current practice of manually stamping passports to be able to calculate time spent in the Schengen Area.

The EES will be operated, by the Schengen authorities, at all external borders of the Schengen Area including the land border between Gibraltar and Spain.

It is understood that biometric data will only need to be provided the first time a traveller crosses into the Schengen Area, after the EES has been launched, when creating a first individual



registration on the EES. That would be the case whether the traveller first crosses into the Schengen Area via the land border with Spain or via any other entry point into the Schengen Area.

The Government expects that initial registration on the new EES system is likely to cause border delays. Thereafter, the process should not in theory result in significant delays, as EES provides for facial recognition, meaning that people do not have to use e-Gates. However, delays crossing the border remain a possibility if facial recognition facilities are not installed.

It should also be noted that the EES, for persons who travel in vehicles, can identify up to four passengers per vehicle, so should not in theory cause additional delays. While the exact nature of EES infrastructure at the land border remains unclear, these concerns are not unique to Gibraltar. Operators of other external border crossing points of the Schengen Area, including, for instance, those at the Port of Dover and the Eurotunnel terminal in Folkestone, are equally expecting long delays for initial registration on the system and adjusting to a new process.

- What is ETIAS?

Separate to the EES, ETIAS is a new travel pre-authorisation scheme which is expected to become operational in mid-2025. ETIAS establishes a requirement for non-EU citizens, not residing in a Schengen State who do not require a visa to enter the Schengen Area, to obtain a pre-authorisation in advance of travel to the Schengen Area. Gibraltarians and British citizens resident in Gibraltar would, therefore, require this pre-authorisation in order to enter Spain and the Schengen Area. Since the ETIAS mid-2025 launch date is linked to the EES becoming operational in October 2024, it is possible that, if use of the EES is delayed, ETIAS would also enter into force later than expected.

It is understood that to obtain this pre-authorisation, applications will need to be made online or via a mobile app to a centralised Schengen system. Information provided by applicants in support of their application will be screened against security information systems operated by the Schengen States. According to the EU, a travel authorisation should be issued within minutes in most cases. However, where there are reasons for further enquiries to be made in relation to individual applications, pre-authorisation processes would take longer.

Once a person intending to travel to the Schengen Area obtains this pre-authorisation, it will last for three years or until the holder's passport expires (whichever is sooner). It is therefore not the case, for instance, that someone travelling to Spain from Gibraltar will need to apply for pre-authorisation each time they wish to cross the border.

To apply for pre-authorisation, an application fee of €7 would need to be paid. There is, however, no fee for under-18s and over-70s.

ETIAS will be similar to the ESTA system for travel to the USA, where visitors pay a one-off fee (currently \$21) for a travel authorisation which lasts for two years.



Further information

As and when the EES launch date is formally announced, and as we approach that date, the Government will provide further information with regard to the implementation of the EES at the land border with Spain and how the status of our negotiations with the EU may affect this.

However, if a treaty with the EU is arrived at, it is expected that Gibraltarians, British citizens and other non-EU citizens resident in Gibraltar would be exempt from both the EES and ETIAS, certainly from the point that that agreement enters into force.

Note: This Technical Notice is purely informative. It summarises HM Government of Gibraltar's interpretation of legislation which does not apply to Gibraltar and which is ultimately implemented by foreign authorities. For this reason, the information contained in this Notice should be treated as guidance.

ENDS